
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

20 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4
de la decisión de 1995 sobre los Principios y objetivos
para la no proliferación de las armas nucleares y el
desarme nuclear**

Informe presentado por Italia

1. Italia considera que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y el elemento esencial para lograr el desarme nuclear de conformidad con el artículo VI. Por consiguiente, Italia defiende sin reservas la integridad del Tratado y el fortalecimiento de su aplicación y universalización.
2. Consciente de la importancia de que el proceso de examen mejore y se refuerce, Italia hace suyo el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, así como las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado de 1995, y reconoce que, desde la Conferencia de Examen de 2000, se han producido acontecimientos en las esferas de la proliferación nuclear y el terrorismo que suscitan grave preocupación.
3. Italia sigue firmemente convencida de que el mejor modo de mantener el orden, la paz y la estabilidad internacionales es mediante la adopción de un enfoque multilateral de la seguridad, en particular del desarme y la no proliferación.
4. El cumplimiento de las normativas y los reglamentos multilaterales existentes es esencial para que estos sean creíbles y eficaces, por lo que es sumamente importante que se pueda verificar ese cumplimiento de forma concreta y detectar las infracciones. En ese contexto, hay que reconocer la importancia de los mecanismos y sistemas de verificación, aprovechar al máximo los mecanismos y sistemas de verificación existentes y hacer lo posible por mejorarlos; asimismo, se debe tratar de establecer otros instrumentos internacionales de verificación en la medida de lo posible. Italia considera que los protocolos adicionales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) son una parte esencial del sistema de salvaguardias del Organismo. Por ello, en concordancia con la posición de la Unión Europea, Italia considera que los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA, junto con los protocolos adicionales, constituyen la norma de verificación y propugna la adhesión

universal a ellos. Italia ratificó el Protocolo Adicional del OIEA, que entró en vigor el 30 de abril de 2004.

5. Italia participa en todos los regímenes de control de las exportaciones de artículos y tecnología nucleares y conexos, como el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y el Comité Zangger, y entiende que desempeñan una función importante en el logro de los objetivos de no proliferación del Tratado ya que introducen directrices para asegurar que las exportaciones de material, equipos y tecnologías nucleares y de artículos de doble uso conexos sean sometidas a una vigilancia y un control apropiados.

6. Italia acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad y apoya la labor que lleva a cabo el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 para promover la aplicación de esa resolución en todo el mundo.

7. Asimismo, Italia participa activamente en la Iniciativa de lucha contra la proliferación desde su puesta en marcha en mayo de 2003. El objetivo de esa Iniciativa es contribuir a la prevención e interdicción de la adquisición y el tráfico ilícitos de armas de destrucción en masa y material y tecnología conexos.

8. Italia suscribe los objetivos consagrados en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y alienta a que se entablen negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces para poner fin a la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear lo más pronto posible y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. El desarme es uno de los pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares e Italia, junto a sus asociados de la Unión Europea, seguirá fomentando todo esfuerzo sistemático y progresivo hacia el desarme nuclear.

9. Italia valora y alienta los esfuerzos realizados por las dos grandes Potencias nucleares para reducir sus arsenales estratégicos desde el fin de la guerra fría. En ese contexto, Italia acoge con satisfacción la ratificación del Tratado de Moscú de 2002 entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Ese Tratado supone un avance importante para la seguridad internacional y contribuye a la labor de la comunidad internacional en materia de desarme y no proliferación.

10. Italia reitera su empeño en que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre en vigor con prontitud. Italia es uno de los primeros países signatarios de ese Tratado y con su ratificación demuestra su firme voluntad de que entre en pleno funcionamiento su Secretaría Técnica Provisional. Por mediación de la Unión Europea, Italia participa activamente en la promoción de la entrada en vigor del Tratado y la confirmación de la moratoria actual. Una de las estaciones de vigilancia del Sistema Internacional de Vigilancia está ubicada en Italia, así como uno de los laboratorios de radionúclidos.

11. Italia considera que se debe hacer todo lo posible por lograr el consenso en la Conferencia de Desarme sobre un programa de trabajo. En primer lugar, ello tendría un efecto positivo para el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular mediante la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. El pronto inicio y la rápida conclusión de esas negociaciones siguen siendo objetivos fundamentales para Italia. Por ello, Italia no ha escatimado esfuerzos para alentar a la Conferencia de Desarme a llegar a un

acuerdo sobre un programa de trabajo equilibrado que permita iniciar esas negociaciones cuanto antes. En tales negociaciones se deberá abordar la cuestión de la verificación. Italia hace un llamamiento a todos los Estados para que declaren y apliquen una moratoria de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares y acoge con satisfacción las iniciativas de los cinco Estados poseedores de armas nucleares que ya han decretado la moratoria pertinente.

12. En el marco de las Naciones Unidas, en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Italia patrocinó o copatrocinó las siguientes resoluciones relativas a la no proliferación y el desarme:

- 59/60 La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
- 59/76 Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares
- 59/80 Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa
- 59/81 Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato que figura en él, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares
- 59/108 Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

13. Italia reconoce la importancia que tienen, desde el punto de vista del desarme nuclear, los programas encaminados a destruir y eliminar las armas nucleares y a deshacerse de manera segura de los materiales fisionables en el marco de los programas de reducción cooperativa de la amenaza, como la iniciativa de la alianza mundial de los países del Grupo de los Ocho. Esos programas, en los que Italia participa activamente, tienen como objetivo promover la destrucción de las armas de destrucción en masa, así como el control y la seguridad de los materiales peligrosos y las instalaciones y los conocimientos conexos; además, contribuyen a la labor en materia de desarme y no proliferación y a la lucha para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

14. De hecho, la notable reducción de las armas nucleares que se ha logrado en las últimas décadas por medio de tratados y procesos multilaterales, bilaterales y unilaterales de limitación de las armas nucleares y desarme nuclear ha demostrado a la comunidad internacional que los compromisos de desarme no tienen ningún valor a no ser que las armas en cuestión sean destruidas físicamente o sean desechadas de un modo apropiado.

15. En un momento en el que la proliferación nuclear es una amenaza creciente para la paz y la seguridad internacionales y se corre el riesgo de que los terroristas traten de adquirir materiales fisionables o incluso armas nucleares, los programas de reducción cooperativa de la amenaza deben ser considerados una forma nueva y adicional de abordar el problema de la proliferación nuclear y el desarme. Por ello,

Italia considera que el componente nuclear de la iniciativa de reducción cooperativa de la amenaza es pertinente para el proceso del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y fortalece el Tratado, tanto en relación con el artículo VI como con el artículo I. La desactivación con arreglo a ese programa, de miles de ojivas nucleares desplegadas es una medida eficaz para poner fin a la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear, no sólo de conformidad con lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, sino también con los principios y objetivos acordados en 1995 y las 13 medidas prácticas propuestas en la Conferencia de Examen de 2000.
